JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.

Fonseca – La Guajira, 15 de diciembre de 2022.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO BBVA COLOMBIA
DEMANDADO:	OSCAR ALBERTO CATAÑO TORRES
RADICACION:	44-279-40-89-002-2022-00313-00

AUTO INTERLOCUTORIO

En atención a la anterior solicitud de medidas cautelares, de conformidad con el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE EL EMBARGO Y RETENCIÓN en las proporciones legales de los saldos bancarios que tenga o llegare a tener en cuenta corriente, de ahorros, CDT, o cualquier otro título bancario o financiero que posea el demandado OSCAR ALBERTO CATAÑO TORRES**,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.631.473, en las siguientes entidades bancarias: BANCO AV VILLAS, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE BOGOTA, BANCOLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AGRARIO, BANCO COLPATRIA, BANCO POPULAR Y BANCO BBVA COLOMBIA. Exceptúense los dineros inembargables.

SEGUNDO: Por secretaría, LÍBRENSE los correspondientes oficios. ADVIÉRTASE que ante la desobediencia a la presente orden judicial deberá responder por los valores y se hará acreedor a una sanción.

TERCERO: LIMÍTESE el embargo a la suma de DOSCIENTOS UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($201.231.698).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

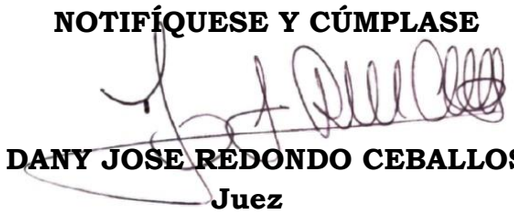

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS
Juez